

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA  
N°313958 DEL 26.11.2019 DEL  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD  
PÚBLICA Y RECHAZA SOLICITUD DE VISA  
POR ANTECEDENTES POLICIALES NEGATIVOS

N° int.: 13701228



RESOLUCIÓN EXENTA N° 88927

SANTIAGO, 09 de Julio de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

a) Que con fecha 24 de Agosto de 2019 el extranjero don Joaquin Valdemar LEON PONCE de nacionalidad PERUANA, solicitó visa SUJETA A CONTRATO.

b) Que por Parte Policial N°926 de fecha 11 de Diciembre de 2020, se ha informado antecedentes negativos del extranjero, específicamente que fue condenado en su país de origen con fecha 13 de Marzo 2017 por el Tercer Juzgado Investigación Preparatoria para procedimiento Flagrancia de conforme a lo dispuesto a los artículos 63 N°1 en relación al Artículo 15 N°2 y el Artículo 64 inciso final del Decreto Ley N°1094 de 1975, es procedente dejar sin efecto la RESOLUCIÓN EXENTA N°313958 DEL 26.11.2019 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA y rechazar la solicitud. La conducta ejecutada por el extranjero vulnera los bienes jurídicos de la propiedad y la seguridad pública, intereses severamente resguardados por el Estado, por lo que se considera que su permanencia en el país no resulta útil ni conveniente.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas circunstancias así lo ameritan.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s.6, 13, 62, 63, 64, 67 y 91 de D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos N° 13, 138, 141, 142, 142 bis, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°313958 DEL 26.11.2019 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación SUJETA A CONTRATO en la condición de TITULAR a Joaquin Valdemar LEON PONCE de nacionalidad PERUANA.

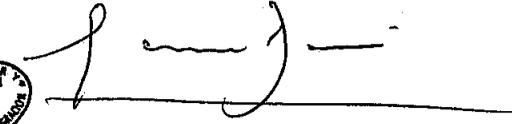
2. RECHÁZASE la solicitud de visa n°89.494 presentada el 24 de Agosto de 2019, en la que se solicitaba visación de residente SUJETA A CONTRATO.

3. NOTIFÍQUESE por escrito la presente resolución, comunicando al interesado que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 72 años contados desde la fecha de su notificación. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

4. RESÉRVESE al afectado, el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.

5. COMUNÍQUESE Policía de Investigaciones de Chile y a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**CARMEN GLORIA DANERI HERMOSILLA**  
**JEFA DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA**  
**Y MIGRACION S**

ABA/NVT/VSL  
[714] 09/07/2021

Distribución:

1. Policía de Investigaciones de Chile
2. Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del M.RR.EE.
3. Archivo DEM
4. Sección Jurídica DEM
5. Interesado